

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSEUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1068/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante para que: a) acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) señale domicilio en esta ciudad capital donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz.</p>
2	IVAI-REV/1099/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR</p>

				de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante para que: a) acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) señale domicilio en esta ciudad capital donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz.
3	IVAI-REV/1090/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante para que: a) acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) señale domicilio en esta ciudad capital donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz.
4	IVAI-REV/1074/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE

				<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante para que: a) acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) señale domicilio en esta ciudad capital donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz.</p>
5	IVAI-REV/1065/2013/III	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante para que: a) acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) señale domicilio en esta ciudad capital donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz.</p>
6	IVAI-REV/1053/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>“...córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD</p>

				DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano ...”
7	IVAI-REV/1071/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano...”
8	IVAI-REV/1093/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante...”
9	IVAI-REV/1096/2013/III	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA

				INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante...”
10	IVAI-REV/1114/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante...”
11	IVAI-REV/1086/2013/III	AYUNTAMIENTO DE LA PERLA, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	<u>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.</u> - Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... ”. Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: <i>“el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes”</i> y <i>“la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional”</i> . El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los

				Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia
12	IVAI-REV/1080/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: <i>“el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes”</i> y <i>“la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional”</i>. El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia</p>
13	IVAI-REV/1083/2013/III	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los</p>

				<p>Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: “el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes” y “la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional”. El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia</p>
14	IVAI-REV/1056/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos...”. Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: “el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes” y “la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional”. El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que</p>

				<p>justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia</p>
15	IVAI-REV/1111/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>"...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y cuatro anexos... córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante...."</p>
16	IVAI-REV/1077/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	<p>"...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p>

				comparezca ante este órgano garante....”
17	IVAI-REV/1103/2013/III	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ	ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante....”
18	IVAI-REV/1108/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y tres anexos... córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE TANTIMA, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano garante....”
19	IVAI-REV/1061/2013/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	“...SE ADMITEN LOS RECURSOS DE REVISIÓN.- Se agregan al expediente los Recursos de Revisión y seis anexos...córrasele traslado con los Recursos de Revisión generados

				por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste órgano garante..."
--	--	--	--	--

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN